

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**11615** *Resolución 420/38225/2017, de 25 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda correspondiente a la anualidad 2017 al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».*

Suscrita el 15 de septiembre de 2017 la Adenda, correspondiente a la anualidad 2017, al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

#### ANEXO

**Adenda, correspondiente a la anualidad 2017, al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la Creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar»**

En Madrid, a 15 de septiembre de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Javier Varela Salas, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en representación del Ministerio de Defensa, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 350/2017, de 31 de marzo, facultado expresamente para este acto en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, la Excmo. Sra. doña Isabel Fernández Torres, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid, actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM número 180, de 31 de julio).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid suscribieron el 23 de noviembre de 2012 el Convenio para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segundo.

Que dicho convenio se prorrogó por otros cuatro años con fecha 22 de septiembre de 2016.

Tercero.

Que en la cláusula décima –«Financiación»– del mencionado convenio se establece que, para años sucesivos y mientras esté en vigor el convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una adenda al convenio, donde se indique la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuarto.

Que para el presente ejercicio 2017 el Instituto de Historia y Cultura Militar dispone de 12.000 € (doce mil euros) para esta actividad.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Gestión económica.*

La aportación económica a realizar por el Ministerio de Defensa se hará según se establece en la cláusula undécima del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», de 23 de noviembre de 2012, en su redacción dada por la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar», de 22 de septiembre de 2016, y en aplicación de lo establecido en el artículo 15 «Gestión Económica y presupuestaria» del «Reglamento de creación de Cátedras Extraordinarias y otras formas de colaboración entre la UCM y otras instituciones», aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015 (BOUC de fecha 12 de enero de 2016). Se hará efectiva en la cuenta Banco de Santander UCM: ES72-0049-1892-6520-1021-8246, indicando «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar».

Segunda. *Financiación del año 2017.*

Para la financiación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» el Ministerio de Defensa, a través del Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), realizará una aportación económica para el año 2017 de 12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121.M.2.226.06 «Reuniones, conferencias y cursos».

Tercera. *Vigencia.*

Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.– Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.– Por la Universidad Complutense de Madrid, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, Isabel Fernández Torres.